

GC-2984

Bogotá, D. C.,

Señor  
**ERNESTO GONZALEZ CALA**  
Representante Legal  
**COMUNICACIONES E INFORMATICA LTDA**  
[cominfor@cominfor.com](mailto:cominfor@cominfor.com)

Ref.: Su solicitud de 08/10/07  
Contratación Directa No. 41

Apreciada señora:

En respuesta a la solicitud de aclaración realizada por esa empresa mediante correo electrónico citado en la referencia, relacionada para la Contratación Directa No. 41 de 2007, me permito informarle lo siguiente:

#### **COMINFOR LTDA.**

#### **OBSERVACIÓN No.1**

"En el numeral 3.1.8 'El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales; el consorcio o unión temporal debe o allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, inhabilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.'

Por lo anterior el componente Técnico numeral 3.3.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA dice: 'Se deben anexar como requisito técnico mínimo dos certificaciones de experiencia cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la contratación y cuyo monto de contratación sea de al menos el 50% el valor de la presente contratación.'

**¿En el caso de consorcio o unión temporal entre dos Empresas el requisito mínimo de contenido técnico referente a las certificaciones de experiencia lo debe cumplir la totalidad del consorcio o unión temporal o aplica que solo una de las Empresas lo acredite?"**

#### **Respuesta OBSERVACION No. 1:**

En el caso expuesto, una sola de las empresas puede acreditar en nombre del Consorcio o Unión Temporal la experiencia en las condiciones contempladas en los términos de referencia, habida cuenta que los mismos permiten que tal requisito técnico pueda ser presentado de la manera aquí señalada.

Atentamente,

**ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO**  
Grupo de Contratos

ammv